

Los enfermeros contra la formación de 180 horas para prescribir fármacos

Creen que las clases son innecesarias para ofrecer productos que toda persona puede adquirir en farmacia de forma autónoma

Valencia
Tras la condena a dos enfermeras por administrar una dosis mortal de quimioterapia a un paciente del Hospital Clínico Universitario de Valencia, el Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) consideró ayer que esta sentencia «cuestiona claramente la exigencia de formación adicional para prescribir medicamentos o productos sanitarios exentos de la prescripción médica porque si el tribunal da por hecho que las enfermeras condenadas tenían capacidad suficiente para evaluar la dosis necesaria del medicamento administrado, el Ministerio de Sanidad ni el Consejo General de Enfermería pueden dudar de la capacidad para «prescribir» cualquier producto sanitario o medicamento que cualquier persona puede adquirir libremente en una farmacia como apósitos, bolsas de colostomía, sondas, aspirinas, vendas, pañales, etcétera.

Por ello, a través de un comunicado, tanto el CECOVA como los colegios de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante consideran que «la formación universitaria de las enfermeras les capacita plenamente para ello, máxime cuando no se trata de una nueva compe-

tencia ya que lo vienen desarrollando en su quehacer diario y, por tanto, obviamente es claramente innecesaria una formación adicional».

El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila, consideró «un sentido y una infravaloración profesional, tanto por parte del Ministerio de Sanidad como del máximo representante de la profesión enfermera a nivel estatal, la pretensión de establecer la obligatoriedad de cursar formación adicional de 180 horas».

Desarrollo normativo

Por ello, instó a Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad «a dejar claro en el desarrollo normativo de la Ley 29/2006, de Garantía y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, que Enfermería tiene la suficiente preparación y formación universitaria para dispensar aquellos medicamentos y productos farmacéuticos no sujetos a prescripción médica que utilizan en su quehacer diario, y ello sin necesidad de ninguna formación adicional que les acredite para ello».

Además, Ávila recordó que la sentencia número 500/2013 de la Sala de lo Contencioso-Adminis-



José Antonio Ávila ofrece explicaciones al conseller de Sanidad, Manuel Llobart. / B.P.

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (TSJB) ha reafirmado la plena validez del Decreto 52/2011, de 20 de mayo, de la Conselleria de Salud y Consumo del Govern Balear, que permite a las enfermeras de las Islas Baleares usar, indicar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica sin necesidad de formación adicional.

En este sentido, cabe destacar que el TSJB desestimó el recurso del Consejo General de Enfermería de España, que solicitaba la nulidad del mencionado Decreto por entender que era preciso que la enfermera estuviese previamente habilitada, como condición ineludible para llevar a cabo las funciones que le otorgaba el Decreto.

Además, el presidente del CECOVA consideró «necesario y urgente abordar la derogación, de forma definitiva, de los artículos

del Estatuto de Personal Sanitario de 1973, que afectan directamente al colectivo de Enfermería y en los que se basaron los jueces para dictar la sentencia 458/2012 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV)». En

Consideran un sinsentido que se obligue a algo que ya está en su carrera

este sentido, Ávila aseguró que «sin la derogación total del citado Estatuto de Personal Sanitario no será posible ni llevar adelante la prescripción enfermera ni ningún desarrollo profesional futuro de la Enfermería».

Cabe recordar que la sentencia 458/2012 de la Sección Segunda de

Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV confirmó una resolución de la Generalitat Valenciana que sancionó a una enfermera por administrar antitérmicos y suero fisiológico a un paciente sin prescripción facultativa, basándose en el antiguo Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, de 26 de abril de 1973.

Así, el tribunal consideró que la actuación de la enfermera suponía un «notorio incumplimiento de las funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento del servicio» teniendo en cuenta que el Estatuto de 1973 atribuye al personal de Enfermería ejercer las funciones del auxiliar del médico cumplimentando las instrucciones que por escrito o verbalmente recibían de aquél, la terapéutica prescrita por los facultativos encargados de la asistencia, así como aplicar la medicación correspondiente.

Llobart se compromete a pagar en 30 ó 45 días en las farmacias a final de año

Valencia
El conseller de Sanidad, Manuel Llobart, aseguró ayer que a final de año la Generalitat pagará a las farmacias con una demora de entre 30 y 45 días.

Llobart hizo estas declaraciones en el transcurso de una visita al punto de atención continuada del barrio de la Fuente de San Luis, en Valencia.

Preguntado por la deuda del Consell con las farmacias, aseguró que una parte se abonará con el plan de pago a proveedores que se aplicará en septiembre u octubre y que el Consell «cada mes paga un mes», de forma que, «cumpliendo con las expectativas marcadas y consensuadas con los far-

macéuticos, terminaremos el año pagando entre 30 y 45 días a las farmacias».

Respecto al contrato suscrito con la UTE Erescanner para la gestión del concierto de resonancias magnéticas que fue señalado por la Sindicatura de Comptes como susceptible de «ahorros potenciales» de hasta 16,7 millones de euros, el conseller Llobart indicó que sigue vi-

gente y que se trabaja para mejorar su eficiencia.

El pasado 2 de agosto el vicepresidente del Consell, José Cis-

car, informó de que la Conselleria de Sanidad estaba renegociando este contrato «desde antes» de que la Sindicatura hiciera público el



El conseller Manuel Llobart en el centro de atención continuada de la Fuente San Luis. / BENITO PAJARES

citado informe de ahorro.

Llobart consideró que sobre la negociación del contrato «requeriría acuerdo entre las partes» y que lo que está haciendo la Conselleria de Sanidad es «trabajar en el marco del contrato para tratar de ser los más eficientes», tarea en la cual aseguró que están «encontrando la máxima colaboración por parte de la empresa adjudicataria».

En referencia al último barómetro del CIS sobre la valoración de la sanidad pública, el conseller afirmó que la opinión de los valencianos, que dan una nota de 6,4 a los servicios sanitarios «está al mismo nivel» que la media nacional (6,5), aunque aclaró que todavía debe «estudiar bien» este informe.